

ACUERDO DE CONCEJO Nº 057 - 2012

La Molina,

07 MAYO 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Mayo del 2012, el pedido del Señor Regidor Manuel Gustavo Montoya Chávez, sobre la intangibilidad de las laderas de cerros en jurisdicción del Distrito de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito consagrado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se traduce en el respeto irrestricto de los planes de ordenamiento territorial impulsados por la comunidad distrital contemplados en la ordenanzas municipales de la materia;

Que, el Concejo Municipal lleva a cabo una clara política normativa en cuanto al uso de los suelos del Distrito de La Molina acorde a su naturaleza residencial, ello en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado con una visión al año 2021 como La Molina, ciudad segura, integrada, inteligente, ecológicamente sostenible, con un desarrollo urbano ordenado, con actividades económicas especializadas y focalizadas acordes con la residencialidad y a su naturaleza paisajística;

Que, en el contexto antes indicado, la presente gestión municipal, emitió normas municipales como las Ordenanzas N°209, N°220 y N°228, que disponen la suspensión de solicitudes de habilitación urbana en todas sus modalidades; planeamiento integral, independización de terrenos rústicos con obras y sin obras complementarias, comprendiéndose a todos los terrenos ubicados en zonas de fuerte pendiente (laderas de los cerros) sin habilitación Urbana; asimismo la administración edilicia lleva a cabo acciones de control permanente ante las amenazas de invasiones en los cerros del distrito de La Molina por parte de traficantes de terrenos, como se expresó mediante Acuerdo de Concejo N°093-2011;

Que, no obstante el claro accionar institucional en defensa de la residencialidad del distrito de La Molina y acogiendo el sentir de la comunidad, el Concejo Municipal expresa su deseo de preservar las zonas de laderas de cerros del Distrito de La Molina como zona intangible, ausentes de edificaciones y de proyectos de habilitaciones urbanas, en procura de mantener la residencialidad, evitando impactos ambientales negativos en lo visual, sonoro y vial, asimismo velar por la seguridad de sus habitantes, toda vez que el distrito tiene una alta vulnerabilidad sísmica, acentuada particularmente en zonas de pendiente pronunciada, que conlleva potenciales riesgos para la integridad física de sus moradores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.- DECLÁRESE INTANGIBLE la zona de laderas de cerros en el Distrito de La Molina, con la finalidad de garantizar la residencialidad del distrito y la seguridad de los vecinos molinenses, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval Secretario General ≥ \

UN CIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARYOS ZUREK R.F.